



JER/ARN/CMN/MCJ/lva.

**DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO VOLUNTARIO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

SANTIAGO, 001578 \*14.05.2015

**VISTO:** estos antecedentes, la Resolución N° 445 de 11 de marzo de 2009, del Instituto de Salud Pública, que crea el Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N° 9192/14 del 22 de octubre de 2014, que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica;

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada Importaciones e Inversiones Puerto Viejo S.A. solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "R.F.I." con el elemento de protección personal, en adelante E.P.P., que señala.

**SEGUNDO:** Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 445 de 2009, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante, los Elementos de Protección Personal señalados en el Formulario de Postulación de fecha 22 de octubre de 2014, referencia N° 9192/14, y demás documentos anexos, dando como resultado la Recomendación de Incorporación al mencionado Registro, con los productos que más adelante se mencionan; y

**TENIENDO PRESENTE,** las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución Exenta núm. 1.355, de 20 de junio de 2012, de este Instituto dicto la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N**

**1. INCORPÓRASE** al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** Importaciones e Inversiones Puerto Viejo S.A.

**R.U.T.** : 76.650.090-0

**DIRECCIÓN** : Lira N°1027, Santiago Centro, Santiago, Chile.

**NÚMERO DE INSCRIPCIÓN** : 1001

**LÍNEA DE ACTIVIDAD** : Importador de Elementos de Protección Personal cuyos modelos, norma técnica y organismo certificador, se señalan a continuación:

EPP	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Anteojo / Antiparra de Seguridad	Anteojo Univet 5x7.03.11.00 Anteojo Univet 5x6.03.11.00 Antiparra Univet 6x1.00.00.00 Anteojo Univet 506U.03.02.00	INSTITUTO DI RICERCHE E COLLAUDI M. MASINI S.r.l.	UNE EN 166:2001 Protección individual de los ojos. UNE EN 170:2003 Filtros para el ultravioleta.
	Anteojo Univet 5x7.31.11.00 Anteojo Univet 5x7.01.11.02 Anteojo Univet 5x6.03.00.05 Antiparra Univet 6x1.00.00.01	INSTITUTO DI RICERCHE E COLLAUDI M. MASINI S.r.l.	UNE EN 166:2001 Protección individual de los ojos. UNE EN 170:2003 Filtros para el ultravioleta. UNE-EN 172:2003 Protección individual del ojo. Filtros de protección solar para uso laboral.

2. El registro tendrá una duración de 3 años contados desde la notificación de la presente resolución.

3. La renovación del Registro sólo aplicará para aquellos E.P.P. cuyos modelos no hayan sufrido variaciones, en tal caso el fabricante y/o importador deberá solicitar la renovación mediante carta dirigida a la Dirección del Instituto, acompañando el respectivo Certificado de Conformidad y los antecedentes legales de la empresa solicitante, **con vigencia**.

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: [www.ispch.cl](http://www.ispch.cl).

Anótese y comuníquese.



BQ. DAVID ESCANILLA CAMUS  
JEFE (TP)

DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL  
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res.21/15  
Ref. 9192/14  
30.04.15

**DISTRIBUCIÓN:**

- Departamento Salud Ocupacional
- Sección EPP
- Comunicación e Imagen Institucional ✓
- Interesado
- Gestión de Trámites

